

SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2013 Y ENERO 2014, PARA EFECTO DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE ESTA OFICINA.

HÉCTOR SERRANO CORTÉS, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 87 del Estatuto de Gobierno, 2, 15 fracción I y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 11 y 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial el 28 de marzo de 2008, en el que uno de sus objetivos es proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública gubernamental, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos.

Que en atención a lo dispuesto en los artículos 11 y 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, en relación con el artículo 31 de los Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales a través del sistema de información INFOMEX, que deberán observar los Entes Públicos del Distrito Federal en la recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública y de Acceso a Datos Personales, a través del Sistema Electrónico INFOMEX, se señala que los días en que se suspendan labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos lineamientos deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 9, 10, 11 y 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, de conformidad con lo señalado en el artículo 4 del citado ordenamiento, la Oficina de Información Pública es la unidad administrativa receptora de las peticiones ciudadanas de información, a cuya tutela estará el trámite de las mismas, conforme al reglamento de la Ley; y con la finalidad de otorgar seguridad jurídica a todas las personas vinculadas de cualquier forma con los procedimientos que se tramitan ante la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Gobierno, se da a conocer al público en general, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Para efectos de la recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de Acceso a la Información Pública y de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales que ingresan o se encuentran en proceso a través del SISTEMA ELECTRÓNICO INFOMEX y TEL-INFODF, CORREO ELECTRÓNICO DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA (oiip_secgob@df.gob.mx), POR ESCRITO O EN FORMA PERSONAL y demás procedimientos administrativos, competencia de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, se consideran inhábiles del año dos mil trece los días: 4 de febrero en conmemoración del día 5 de febrero; 18 de marzo en conmemoración del 21 de marzo; 25, 26, 27, 28 y 29 de marzo; 1 de mayo; 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de julio, 1 y 2 de agosto; 16 de septiembre; 1 de noviembre; 18 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; del 23 al 31 de diciembre y el 1, 2 y 3 de enero de dos mil catorce.

SEGUNDO. Se instruye a la Responsable de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Gobierno para que se publique el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Gobierno y en el sitio de internet de la Secretaría de Gobierno.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 14 de marzo de 2013.

(firma)

Héctor Serrano Cortés
Secretario de Gobierno del Distrito Federal